



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 04 de Octubre de 2019.-  
DECRETO ALC. N° 3.851 /2019.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N°2.692/2017, de fecha 18 de julio de 2017, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores; Decreto Alcaldicio N°1.978 del Ministerio de Hacienda de fecha 31 de Diciembre del 2018, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2019; Formulario Solicitud Autorización Fondo de fecha 12 de Septiembre de 2019, con Visto Bueno de Director Responsable, Director de Administración y Finanzas y de Administración Municipal; Memorando N°322/2019, de fecha 26 de Septiembre del 2019, de Contabilidad y Presupuesto DAF; Memorando N°2.634/2019, de fecha 02 de Octubre del 2019, del Director de Desarrollo Comunitario, quien solicita un fondo a rendir por la suma de \$700.000.- destinado para compra de fierros, palos cepillados, discos y todos los materiales de construcción necesarios para la habilitación y reparación del nuevo recinto de la Opd-Infancia.

DECRETO:

1.- Otórguese, fondo a rendir **por única vez**, a doña PAOLA LEMA ANTEZANA, [REDACTED], Planta Grado de FMS, por la suma de **\$700.000.- (Setecientos mil pesos)**, destinado para compra de fierros, palos cepillados, discos y todos los materiales de construcción necesarios para la habilitación y reparación del nuevo recinto de la Opd-Infancia.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que de ello deriven con cargo a la cuenta:

Cta. Solicitud de Fondo	Nombre del Programa	Cta. de Imputación del Gasto.	Cuenta Bancaria a utilizar
114.03.01.007	Opd-Infancia	114.05	19561971

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elias Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Jose Jesus Valenzuela Diaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/crs

Distribución:

- ✓ Adm. y Finanzas
- ✓ Dir. Control
- ✓ Depto. Deportes.
- ✓ Archivo.